

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (I. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULARES

Comunicada por las respectivas autoridades municipales la desaparición de la viruela en el ganado ovino del término de Hontanares, que ha transcurrido el plazo reglamentario desde que tuvo lugar la aparición del último caso y que han sido practicadas la limpieza y desinfección necesarias para cortar la reaparición de la indicada epizootia. He dispuesto, en virtud de lo manifestado y a propuesta de la inspección provincial, declarar extinguida la enfermedad variolosa en el ganado de expresado término municipal. Debiéndose no obstante, cumplir lo mandado en el artículo 31 del reglamento de epizootias o, en otro caso, lo consignado en el artículo siguiente del mismo.

Segovia, 29 de Noviembre de 1922.

El Gobernador,

EL CONDE DE CREIXELL

Dada cuenta por las correspondientes autoridades de la aparición de la viruela en el ganado ovino de los términos municipales de Trescasas y Zarzuela del Pinar; he dispuesto, a propuesta de la inspección provincial, declarar la existencia de la expresada epizootia en los indicados términos, y en las condiciones y circunstancias que se

preceptúan en la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 26 de Junio último.

Lo que se hace público para su cumplimiento y general conocimiento.

Segovia, 30 de Noviembre de 1922.

El Gobernador,

EL CONDE DE CREIXELL

2268

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Secretaría.—Negociado de Fomento.—Minas

En el expediente de la mina de cobre, titulada «Estepar» número 456 de registro, sita en el término de El Espinar, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Vista la instancia que antecede en la que D. José María de Urquidi y Gainza, vecino de Madrid, renuncia por no convenir a sus intereses a la propiedad de la mina de cobre titulada Estepar, número 456 de registro, sita en el término municipal de El Espinar, y a la prosecución del expediente respectivo, pidiendo al propio tiempo la devolución del depósito, he acordado de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Distrito Minero, admitir la expresada renuncia y declarar en su consecuencia cancelado, sin curso y fenecido el expediente respectivo.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado para conocimiento de los interesados, debiendo significar al propio tiempo que de esta resolución puede recurrirse en alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la notificación y publicación de la presente, según disponen los artículos 95 y 116 del reglamento vigente de Minería, y que esta notificación a los interesados surtirá los mismos efectos legales que si se les hiciere en persona, por no residir en esta Ciudad y ca-

recer de representante legal en la misma.

Segovia, 30 de Noviembre de 1922.

El Gobernador,

EL CONDE DE CREIXELL

2269

En el expediente de la mina de cobre, titulada «Estepar Segunda», número 455 de registro, sita en el término de El Espinar, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Vista la instancia que antecede en la que D. José María de Urquidi y Gainza, vecino de Madrid, renuncia por no convenir a sus intereses a la propiedad de la mina de cobre, titulada «Estepar Segunda», número 455 de registro, sita en el término municipal de El Espinar y a la prosecución del expediente respectivo, pidiendo al propio tiempo la devolución del depósito, he acordado de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Distrito minero, admitir la expresada renuncia y declarar en su consecuencia cancelado, sin recurso y fenecido el expediente respectivo.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado para conocimiento de los interesados; debiendo significar al propio tiempo que de esta resolución puede recurrirse en alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la notificación y publicación de la presente, según disponen los artículos 95 y 116 del reglamento vigente de Minería, y que esta notificación a los interesados surtirá los mismos efectos legales que si se les hiciere en persona, por no residir en esta Ciudad y carcer de representante legal en la misma.

Segovia, 30 de Noviembre de 1922.

El Gobernador,

EL CONDE DE CREIXELL

2263

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

RECTIFICACIÓN

En el BOLETÍN OFICIAL de 27 de Noviembre actual, aparece un anuncio de subasta de siete maderas depositadas en Aldea Real, y deben ser diez con la misma tasación.

Segovia, 30 de Noviembre de 1922.
 —El Ingeniero Jefe, Marcelo Negro.

SUBASTAS

El día 20 de Diciembre próximo a las once del mismo y ante el Alcalde de Cantalejo, se celebrará la tercera subasta del aprovechamiento de pesca de las charcas de los montes Dehesa boyal del mismo por seis años, bajo la nueva tasación de 50 pesetas anuales y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior.

Segovia, 30 de Noviembre de 1922.
 —El Ingeniero Jefe, Marcelo Negro.

El día 20 de Diciembre próximo a las once del mismo y ante el Alcalde de Fuentepelayo, se celebrará la primera subasta de quince pinos depositados en el mismo, bajo la tasación de 497 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría de dicho pueblo.

Segovia, 30 de Noviembre de 1922.
 —El Ingeniero Jefe, Marcelo Negro.

El día 20 de Diciembre próximo a las once del mismo y ante el Alcalde de Valdevacas de Montejo, se celebrará la primera subasta de 21 pinos maderables y leñosos depositados, bajo la tasación de 145 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 30 de Noviembre de 1922.
 —El Ingeniero Jefe, Marcelo Negro.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA
SUBASTAS

El día 19 de Diciembre próximo a las horas que se indican en la relación que a continuación se inserta, se celebrarán las primeras subastas para el aprovechamiento de pastos de los montes que se expresan en dicha relación, ante los Sres. Alcaldes de los pueblos que se citan, bajo las tasaciones que a cada uno se asigna y pliegos de condiciones que se hallarán en las Secretarías de los Ayuntamientos de dichos pueblos. Si en las primeras subastas no hubiere licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, o sea el 30 de dicho Diciembre.

RELACION QUE SE CITA

Número del monte	PUEBLOS	Tasación Pts. Cts.	Horas de las subastas
14	Cuéllar.....	1.030'87	a las once
10	Arroyo de Cuéllar (Comunidad)...	600	—
49	Sanchonuño.....	120	—
33	Mata de Cuéllar (Comunidad)....	750	—
224	Valledado (Obra pía).....	200	—

Segovia, 30 de Noviembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negre.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 24 de Noviembre de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Propios.—Otero de Herreros.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, interpuesto por D. José del Barrio, contra acuerdo del Ayuntamiento de Otero de Herreros, referente a la colocación de hitos o mojones en terrenos cuya propiedad se disputan ambas partes, acompañando copia de la escritura de venta judicial de 222 tierras labrantías en términos de dicho pueblo y en el de Madrona, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota puesta en el expediente; la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador el recurso de alzada en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Sanidad.—Boceguillas.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil, interpuesto por D. Rogelio Gil Miguel, vecino de Boceguillas, interesando se deje sin efecto el nombramiento de Inspector municipal de Higiene y sanidad pecuarias, hecho por la Alcaldía de Boceguillas, a favor de D. Francisco Honrubia, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver al señor Gobernador civil, el recurso de alzada en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Repartimiento.—Santa Marta del Cerro.—Remitido a informe por el Sr. Gobernador civil un recurso de alzada interpuesto por los vecinos de Santa Marta del Cerro, D. Anselmo García y D. Cándido Sacristán, contra las cuotas señaladas por la Junta municipal de asociados de aquel pueblo, por el concepto de pastos, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador civil, que para poderle informar con acierto acerca de este asunto, se hace necesario que reclame los antecedentes a que se refiere la nota antes mencionada.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que ley la concede.

Carreteras provinciales.—Ribota al límite de la provincia de Soria.—La Comisión acuerda rogar a los señores representantes en Cortes por la provincia, recomienden la pronta incautación por el Estado del trozo de carretera provincial de Ribota al límite de la provincia de Soria, por estimarlo así beneficioso a los intereses de la provincia.

Etiqueta.—Madrid.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Congregación de Nuestra Señora de la Fuencisla, establecida en la Iglesia de Santiago, de Madrid, invitando a los Sres. Diputados a los solemnes cultos que se están celebrando dedicados a Nuestra excelsa Patrona la Virgen de la Fuencisla y muy principalmente a la función principal; la Comisión acuerda telegrafiar al ex-Diputado provincial D. Dámaso Gil Municio, rogándole asista a los cultos de referencia en representación de la Diputación de Segovia.

Agricultura.—Capital.—La Comisión acuerda recordar por medio del BOLETIN OFICIAL, a los Ayuntamientos de la provincia que no han cumplimentado el servicio, la remisión debidamente contestado del cuestionario a que se refiere el acuerdo de 28 de Octubre último.

Personal.—Capital.—Adoptado en 27 de Octubre último el acuerdo de conceder a D. Román Velasco Dictado Maestro auxiliar de la Escuela de niños de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en virtud de autorización de la Excm. Diputación provincial, la cantidad de 300 pesetas anuales, en concepto de gratificación para alquiler de casa, y como quiera que en el presupuesto provincial, el Sr. Velasco Dictado no tiene tal título de auxiliar de la Escuela, sino el de encargado del repaso de estudios a los acogidos, ni se indica en el acuerdo desde cuándo ha de empezar a percibir la gratificación concedida; la Comisión acuerda que perciba el Sr. Velasco, la pensión de referencia, desde el día en que se adoptó el acuerdo antes mencionado, y que se rectifique la denominación del cargo en la forma que resulta en el presupuesto, y que para el próximo ejercicio se dé al Sr. Velasco Dictado, la denominación de Maestro auxiliar, haciendo en su título ad-

ministrativo la rectificación correspondiente.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, a 24 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrto forestal de Segovia
ANUNCIO

El día 20 del actual, a las diez de su mañana, darán principio en las oficinas del Distrito forestal, Plaza de San Martín, núm. 1 y 2, los exámenes para proveer una plaza de Peón guarda que existe vacante.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes: edad de 23 a 35 años, talla 1'630 metros como mínimo, rebajada en cinco milímetros para los hijos del Cuerpo, no tener defecto físico que le impida el desempeño del cargo, y gozar de buena opinión y fama; lo que acreditarán acompañando a la instancia que dirigirán a la Jefatura, además de su cédula personal y el pase o licencia del Ejército, partida judicial de nacimiento, certificación de antecedentes penales y de buena conducta de la Alcaldía de su vecindad.

Los exámenes consistirán en lectura y escritura, las cuatro primeras reglas de aritmética, nociones del sistema métrico decimal, ídem de las figuras geométricas elementales, ídem de la legislación de montes, de las leyes de caza y pesca y de las atribuciones de los guardas locales jurados y no jurados.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de cuantos aspiren a dicho cargo.

Segovia, 1.º de Diciembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negre.

Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1923 a 24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, que empezarán a contarse desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas; transcurrido cuyo plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 26 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Casto Cachorro.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Bermúdez Hernández, Elisardo, de 33 años, casado, tratante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Buenaventura, número doce, procesado por estafa de una yegua, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Segovia, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Segovia, 27 de Noviembre de 1922.—El Juez accidental, Pedro Pérez Yagüe.

Juzgado municipal de Segovia

Don Julián Sainz García, accidental Juez municipal de esta Ciudad. Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia practicadas en el juicio verbal civil, instado por don Dionisio Duque Mateos, de esta vecin-

dad, contra D. Simón González Montero, que lo es de Zamarramala, sobre reclamación de quinientas pesetas; por providencia de esta fecha tengo acordado el sacar a pública subasta el inmueble siguiente:

Dos terceras partes indivisas de un pajaren el casco del pueblo de Zamarramala, calle de la Fragua o Pizarro, sin número, de ochenta metros superficiales; linda por la derecha, con la calle Alta, izquierda, con pajar de José Tovar; frente, con casa de Timoteo Carretero, hoy calle de Pizarro, donde tiene la puerta de entrada, y espalda, calle de la Fragua, hoy casa de Martín González, antes de Timoteo Carretero; tasadas estas dos partes, en setecientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y se ha señalado el día treinta de Diciembre próximo y hora de las diez, que se llevará a efecto bajo las condiciones de que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, que es el de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.—Las expresadas dos terceras partes se hallan libres de carga e inscritas a nombre del deudor.

Dado en Segovia, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintidós.—Julián Sainz.—Epifanio Mateo.

Banco de España

SEGOVIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 7.348, de pesetas nominales 25.000 en obligaciones del Tesoro al 5 por 100 a dos años fecha, emisión 4 Febrero 1921, expedido por esta Sucursal en 26 de Mayo de 1922, a favor de D. Ricardo Martín Gómez, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el duplicado solicitado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Segovia, 20 de Octubre de 1922.—El Secretario, Aurelio Herrero.

CEPOS Y VENENO

En la finca «Mata de Pirón» término de Sotosalbos, se han puesto cepos y veneno con el fin de extinguir animales dañinos.

Lo que por medio de este anuncio y los carteles que rodean la finca, se pone en conocimiento del público para seguridad personal y demás perjuicios que pudieran ocurrir.